

Cátedra
“Príncipe de Asturias”

INFORME



PROVISIÓN DE LA CÁTEDRA PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Para el desarrollo del Acuerdo de Dotación (*Gift Agreement*) suscrito entre ENDESA, S.A., y la Universidad de Georgetown, por el que se crea la Cátedra Príncipe de Asturias, el entonces Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de Georgetown firmaron el Acuerdo para la provisión de la Cátedra Príncipe de Asturias, con fecha 23 de marzo de 1999.

Posteriormente, el 1 de noviembre de 2000, se firmó el Acuerdo Revisado para la provisión de la Cátedra Príncipe de Asturias y el 19 de julio de 2005 se firmó el anexo al Acuerdo de Dotación y al Acuerdo Revisado de Dotación de la Cátedra Príncipe de Asturias.

Transcurrido el plazo de vigencia de dicho Anexo, que se estableció en cinco años a partir de la fecha de la firma, las partes intervinientes, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 8.^a del Acuerdo y del Acuerdo revisado, han decidido **suscribir este año 2011 un Anexo Segundo al Acuerdo de Dotación y al Acuerdo Revisado de Dotación de la Cátedra Príncipe de Asturias**, con el objetivo principal de asegurar la continuidad de los trabajos de la citada cátedra, en función de la experiencia adquirida.

Las condiciones para la provisión de la Cátedra se rigen por las bases establecidas en los Acuerdos anteriormente mencionados y los candidatos deben pertenecer a las áreas de **Ciencia Política** y afines, como **Ciencia de la Administración, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales**, así como **Historia, Economía, Sociología y Humanidades** o áreas de conocimiento relacionadas, que formen parte del catálogo de áreas de la Universidad de Georgetown.

El candidato seleccionado como Catedrático Visitante se nombra preferentemente por un año, aunque este plazo puede ser reducido a un semestre o ampliado de acuerdo con el programa del candidato o por necesidades de la Universidad de Georgetown o por razones presupuestarias.

Para la provisión de la Cátedra se convoca un concurso público abierto, ampliamente difundido a través de los mecanismos de los que dispone habitualmente el Ministerio de Educación para comunicarse con los profesores de las universidades españolas, así como aquellos otros que considere adecuados, para la presentación de candidaturas.

El Comité de Selección, bajo la Presidencia de Honor de S.A.R. el Príncipe de Asturias, está integrado por dos profesores españoles del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, seleccionados por el Ministro de Educación; un Rector de una universidad española, o un representante elegido por aquel; dos profesores titulares de la Universidad de Georgetown, que serán seleccionados por dicha universidad, y dos miembros de la Fundación Endesa.

El Comité de Selección propone tres candidatos y la Universidad de Georgetown elige uno de ellos, que es nombrado profesor visitante de la Cátedra Príncipe de Asturias y cuyo nombre se hace público una vez informada la Casa del Príncipe.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA CÁTEDRA PRÍNCIPE DE ASTURIAS EN LA UNIVERSIDAD DE GEORGETOWN (CURSO 2012-2013)

En el marco del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Georgetown, la Embajada de España en EEUU y ENDESA de fecha 23 de marzo de 1999, el Acuerdo revisado de 19 de julio 2005, y el anexo segundo al Acuerdo de Dotación y al Acuerdo Revisado de Dotación de la Cátedra Príncipe de Asturias, firmado el 15 de septiembre de 2011, se convoca concurso para la provisión de la Cátedra Príncipe de Asturias de la Universidad de Georgetown.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Los candidatos deben pertenecer a los campos de la Ciencia Política y áreas afines (como Ciencia de la Administración, Políticas Públicas y Relaciones Internacionales), así como Historia, Economía, Sociología y Humanidades, o áreas de conocimiento relacionadas, que formen parte del catálogo de áreas de la Universidad de Georgetown.
2. Deberán ser especialistas de reconocido prestigio y con una amplia experiencia docente e investigadora.
3. En situación de equivalencia de méritos, la condición de catedrático de una universidad española constituirá un valor preferente.
4. El Comité de Selección propondrá tres candidatos a la Universidad de Georgetown. Dicha universidad realizará una entrevista en lengua inglesa a los candidatos preseleccionados por el Comité.
5. El Catedrático Visitante seleccionado quedará integrado en el BMW Center for German and European Studies, Edmund A. Walsh School of Foreign Service, Universidad de Georgetown.
6. El Catedrático seleccionado deberá acreditar un nivel de conocimiento de la lengua inglesa, que le permita el normal desarrollo de la actividad docente e investigadora en dicha Universidad. Deberá impartir en lengua inglesa un programa académico de tres cursos, de grado y de posgrado. Deberá asimismo participar en la vida académica de la mencionada Universidad.

Dicho Comité propondrá una terna a la Universidad de Georgetown, que nombrará al Catedrático Visitante.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán redactarse en español y en inglés e ir acompañadas de un currículum que incluya méritos académicos e investigadores, así como las publicaciones. A la solicitud se adjuntará una memoria de los cursos que el candidato prevé impartir. La solicitud contendrá la indicación sobre su disponibilidad en orden a la posibilidad de que se prorrogue su desempeño por otro curso académico

El plazo de recepción de las solicitudes finalizará el 31 de octubre.

Las solicitudes deberán ser remitidas a la siguiente dirección (*):

Ministerio de Educación

Dirección General de Política Universitaria - Subdirección General del Profesorado e Innovación Docente

c/ Ramírez de Arellano, n.º 29 – 6.ª planta –sur
28071 Madrid (España)

Tel: +34.91.6037220 – Fax: +34.91.6037023

(*): **NOTA: sólo se aceptarán** las solicitudes que hayan sido entregadas en el lugar indicado y en el plazo señalado.